



PN-157-20
Bogotá, 29 de septiembre de 2020

Doctor
DIEGO MESA PUYO
Ministro
Ministerio de Minas y Energía
Bogotá D. C.

Asociación
Colombiana de
Ingenieros

Asunto: Situación del mercado de etanol combustible en Colombia

Apreciado Señor Ministro:

El etanol combustible como oxigenante de las gasolinas motor fue introducido en Colombia mediante la Ley 693 de 2001. Por ser una industria naciente, el Gobierno Nacional le otorgó el incentivo tributario de declararlo exento de todos los impuestos que se pagan por la comercialización de gasolinas motor y que forman parte de la estructura de precios de venta de estos combustibles (Ley 788 de 2002) y que el usuario final paga por su consumo. Mediante esta Ley, se establecieron límites para la mezcla de gasolina-alcohol e indica que no debe contener más del 10% en volumen de etanol.

Posteriormente, con la firma de varios Tratados de Libre Comercio (TLC), entre ellos con Estados Unidos (cuyo sector agrícola es subsidiado), Colombia abrió las puertas para que el etanol combustible producido a partir de maíz en ese país, entrara a Colombia. Dicho producto viene de Estados Unidos con un menor precio que el alcohol nacional, sin embargo, por la estructura tarifaria, se vende al mismo precio del nacional, en detrimento de los usuarios.

Con la firma del TLC con los Estados Unidos, los importadores están desplazando al etanol nacional; sólo en el año 2019, se importaron 269 millones de litros, aproximadamente 38% de la demanda nacional (fuente: Sixex, Sicom, Fedebiocombustibles).

Desde el punto de vista de la industria nacional de etanol, en el 2019 (año no atípico como el 2020), la demanda nacional de etanol fue de 189 millones de galones y la compra de producción nacional fue solo de 111 millones de galones, no obstante que la capacidad instalada nacional superó los 290 millones de galones.

Calle 70 No. 9 - 10

PBX: (57-1) 3127393

aciem@aciem.org.co

www.aciem.org

Bogotá, D.C.



Asociación
Colombiana de
Ingenieros

Dado que este producto recibe subsidios en Estados Unidos, la Dirección de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio Industria y Turismo, mediante Resolución 069 de 30 de abril de 2020, estableció un arancel de 780 \$/galón para el etanol importado, como derecho compensatorio provisional por dos (2) años, sin embargo esto no alcanza para compensar la diferencia entre el precio de importación y el nacional.

Así, el etanol combustible importado, sin ser producto nacional, aprovecha cada vez mas de las ventajas de los incentivos de la ley 788 de 2002, siendo el consumidor colombiano de gasolina quién debe asumir este sobreprecio innecesario.

De otra parte, debido a estas importaciones, la industria nacional está en deterioro, proyectos como el de Bioenergy, con capacidad para producir cerca de 100 millones de galones/año, se declaró en quiebra, puesto que, como se dijo anteriormente, las importaciones que en 2019 coparon 38% de la demanda nacional, siguen aumentando.

Para solucionar esta situación insostenible, teniendo en cuenta la situación expuesta, ACIEM respetuosamente presenta las siguientes recomendaciones, orientadas a mejorar la situación del mercado colombiano del etanol combustible:

- a) La importancia y razón de los incentivos tributarios que el Gobierno creó para que la industria nacional de etanol naciera, creciera y se estabilizara, ya no deberían tener vigencia; han transcurrido cerca de 15 años desde el nacimiento de esta industria, tiempo suficiente para el retorno de las inversiones y generar el aprendizaje que refleje mayor eficiencia en las diferentes etapas de la cadena de producción y comercialización. Ya no es necesario seguir subsidiando esta industria, que ya ha adquirido su madurez.
- b) El argumento de que el precio del etanol carburante es el costo de oportunidad del azúcar, ya no tiene sentido. La decisión por parte del ingenio de qué producto producir, de si alcohol o azúcar deberá ser empresarial, y el productor deberá producir lo que más le convenga, de acuerdo a precios de mercado.
- c) Comparativamente con otros países productores del mismo combustible, Colombia tiene ventajas que la potencian para competir plenamente en el mercado internacional; entre otras, utiliza la materia prima (caña de azúcar), con la mayor eficiencia en conversión de energía (cerca del doble de la del maíz), los más altos rendimientos del mundo

Calle 70 No. 9 - 10

PBX: (57-1) 3127393

aciem@aciem.org.co

www.aciem.org

Bogotá, D.C.

Cuerpo Técnico Consultivo
del Gobierno Nacional
Ley 51 de 1986



en producción por hectárea sembrada de caña, cosecha todo el año, no está sometida a zafras, entre otras.

d) Para su desarrollo y consolidación, la industria de los biocombustibles en Colombia necesariamente tendrá que orientarse hacia los mercados internacionales que se rigen por normas de calidad y precios de mercado con los que el producto nacional tendrá que competir (1), por lo que es necesario ajustar el marco tarifario actual.

Asociación

Colombiana de

Ingenieros

e) El mercado de los biocombustibles es en esencia un mercado de energía, y los mercados de energía son competitivos, por lo tanto, para acabar con el desequilibrio actual entre precios nacionales e importados, los precios del etanol carburante se deben liberar y ser competitivos. Recomendamos atar los precios internos a los precios internacionales de los mismos biocombustibles importados (Plan Estratégico Indicativo para el desarrollo de la cadena del mercado de etanol combustible y el biodiesel en Colombia, realizado por UT Biofuels Consulting para la UPME).

Se podría establecer, un precio de paridad importación, para que tanto el etanol carburante importado como el nacional compitan en igualdad de condiciones.

Esperamos que estas recomendaciones puedan contribuir al sostenimiento de esta industria, con importantes beneficios para los consumidores finales y la economía en general.

Con sentimientos de consideración y aprecio.

Calle 70 No. 9 - 10

PBX: (57-1) 3127393

aciem@aciem.org.co

www.aciem.org

Bogotá, D.C.



ISMAEL E. ARENAS A.
Presidente

Copia:

- Dr. José Manuel Restrepo Abondano. Ministro de Comercio, Industria y Turismo.
- Dr. Jorge Bendeck Olivella. Presidente Ejecutivo. Federación Nacional de Biocombustibles de Colombia.

Luz Marina Romero